



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

JUSTICIA XXI WEB



Save ▶ Configuración ▶ Administración ▶ Manuales ▶

PROCESO

CÓDIGO DEL PROCESO 76001418900320180028700

Instancia <u>PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA</u>	Año <u>2018</u>
Departamento <u>VALLE DEL CAUCA</u>	Ciudad <u>CALI</u>
Corporación <u>PEQUEÑAS CAUSAS</u>	Especialidad <u>Competencias Múltiples</u>
Tipo Ley <u>No Aplica</u>	
Despacho <u>Competencias Múltiples 003 Cali</u>	Distrito\Circuito <u>CALI</u>
Juez/Magistrado <u>SONIA DURAN DUQUE</u>	
Número Consecutivo <u>00287</u>	Número Interpuestos <u>00</u>
Tipo Proceso <u>Codigo General Del Proceso</u>	Clase Proceso <u>Ejecutivos De Minima Cuantía</u>
SubClase Proceso <u>En General / Sin Subclase</u>	Es Privado <input type="checkbox"/>

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso			
Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Demandante/Accionante	CÉDULA DE CIUDAD ANIA	1151942110	Jose Kley Ramirez

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CREAR ACTUACIÓN

Ciclo <u>GENERALES</u> *	Tipo Actuación <u>AUTO EMPLAZA</u> *
Etapa <u>TRÁMITE</u>	Fecha Actuación <u>20/06/2019</u> *

SE EMPLAZA A LA SEÑORA MARICELA CASTILLO FORY EN CALIDAD DE DEMANDADA.

Anotación

Es Privado

Término <u>TÉRMINO JUDICIAL</u>	Calendario <u>JUDICIAL</u>
Días Del Término <u>16</u>	Fecha Inicio <u>03/02/2020</u>
Fecha Fin <u>24/02/2020</u>	Término *

Total Registros : - Páginas : De

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Buscar Archivo <u>Seleccionar archivo</u> 2018-00287 emplazamiento 108.pdf
--

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso informándole el término de que trata el artículo 108 del C.G.P. venció el 24 de febrero de 2020 y la demandada MARICELA CASTILLO FORY no ha comparecido a fin de recibir notificación personal del contenido del auto de mandamiento de pago. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, 03 JUL 2020

ANA CRISTINA GIRÓN
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1265
Radicación 2018-00287
Cali, 03 JUL 2020

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P. que establece: "... La designación del curador ad-litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente..."

Por lo anterior, el Juzgado.

RESUELVE:

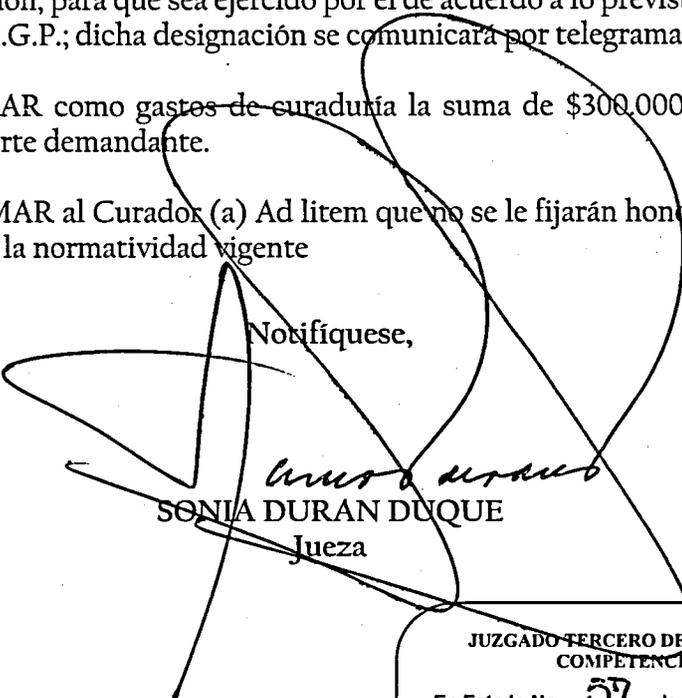
PRIMERO: NOMBRAR como Curador (a) Ad-litem de la señora MARICELA CASTILLO FORY, a la Dra. MARIA CONSUELO NARVAEZ BUSTAMANTE, quien se ubica en la Carrera 39 No. 17-19 2º piso Barrio Cristóbal Colón teléfono 3146647394-3166164921.

SEGUNDO: Notifíquese este auto por estado a la parte demandante, y comuníquese al curador su designación, para que sea ejercido por el de acuerdo a lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.; dicha designación se comunicará por telegrama.

TERCERO: SEÑALAR como gastos de curaduría la suma de \$300,000, que deberán ser cancelados por la parte demandante.

CUARTO: INFORMAR al Curador (a) Ad litem que no se le fijarán honorarios definitivos, de conformidad con la normatividad vigente

Notifíquese,


SONIA DURAN DUQUE
Jueza

Chris.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 57 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 07 JUL 2020
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria